

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 05 de agosto del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 493-2015-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución Nº 184-2015-R del 23 de marzo de 2015, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, integrado según se detalla en dicha Resolución;

Que, por Resolución Nº 456-2015-R de fecha 21 de julio de 2015, se designó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director de la Dirección General de Administración (DIGA) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Resoluciones Nºs 473 y 475-2015-R del 27 de julio de 2015, se designó a la servidora administrativa nombrada Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, en el cargo de Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; y al profesor asociado a tiempo completo CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional del Callao, respectivamente, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre de 2015;

Que, es procedente actualizar la composición del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, teniendo en consideración al Director de la Dirección General de Administración (DIGA), así como a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y al Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, antes indicados;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 60º de la Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

1º **ACTUALIZAR**, a partir de la fecha, el **COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que tiene la siguiente composición:

**PRESIDENTE:**

Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA  
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)

**MIEMBROS:**

Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO  
Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

**VEEDOR:**

Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS  
Representante del Sindicato Unitario de Trabajadores (mayoritario)

2º **DISPONER**, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución Nº 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución Nº 1104-2009-R del 22 de octubre de 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.

3º **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Nº 184-2015-R del 23 de marzo de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico – administrativas,  
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.